



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S. A. Nit. #890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) contra YESID DELGADO VILLARREAL c.c. #14.201.647 y MULTISERVICIOS DINA SAS -M.S.D. Nit. #813.011.714-7. Radicación: 41001-40-22-007-2015-00521-00.

La doctora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de BANCOLOMBIA S.A. demandante en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en el presente proceso en favor hoy REINTEGRA SAS Nit. #900.355.863-8

Como la cesión del crédito que hace el demandante es válida, se ha de atender.

Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de hoy REINTEGRA SAS Nit. #900.355.863-8 la cesión del crédito que ha hecho el cedente BANCOLOMBIA S.A.

2º. TENER a REINTEGRA SAS, como cesionaria dentro de este proceso, al optar tal calidad.

3º. No se reconoce personería a apoderado alguno, ya que no se aportó el respectivo poder.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.